



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/IRL/Q/2
23 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43º período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo
informe periódico de Irlanda (CRC/C/IRL/2)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de agosto de 2006.

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario, y por zona urbana o rural) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en Irlanda.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos adicionales desglosados para los años 2004, 2005 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (como porcentaje del presupuesto nacional o del PIB) en relación con la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades para los gastos presupuestarios efectuados destinados a las esferas siguientes:
 - a) La enseñanza (los diferentes tipos de educación, como la preescolar, la primaria y la secundaria);
 - b) Los servicios de guardería, incluidos los centros de atención diurna;

- c) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de la salud, los programas de vacunación, la atención sanitaria de los adolescentes y otros servicios de atención de la salud de los niños);
- d) Los programas y servicios para niños con discapacidad;
- e) Los programas de apoyo a las familias;
- f) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza (sírvanse especificar también los criterios utilizados para determinar la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza);
- g) La protección de los niños que necesitan otros tipos de cuidado, incluido el apoyo de instituciones para niños;
- h) Los programas y las actividades para la prevención del maltrato de menores, la explotación sexual del niño y el trabajo infantil y para la protección del niño contra esos abusos;
- i) La justicia de menores, la prevención de la delincuencia juvenil y la reinserción social de esos menores;
- j) Otros servicios sociales.

Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados que asume el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

- 3. En relación con los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario, y por zona urbana o rural) para los tres últimos años sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones;
 - c) Confiados a familias de acogida;
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero.
- 4. Sírvanse especificar el número de menores con discapacidad, desglosado por sexo, grupo de edad y grupo étnico o minoritario, que, en los años 2003, 2004 y 2005:
 - a) Vivían con sus familias;
 - b) Se encontraban en instituciones;
 - c) Asistían a escuelas normales;
 - d) Asistían a escuelas especiales;

- e) No estaban escolarizados.
5. Sírvanse proporcionar información sobre el número de niños que han llegado a Irlanda o han salido de Irlanda secuestrados.
6. En relación con el maltrato de los niños, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario y por tipo de violación denunciada) para los últimos tres años sobre:
 - a) El número de casos denunciados de maltrato de menores;
 - b) El número y el porcentaje de denuncias que dieron lugar a un fallo judicial o a otro tipo de medida de seguimiento.
7. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario y por zona urbana o rural) para 2003, 2004 y 2005, sobre:
 - a) El porcentaje de niños que se matricula y concluye los estudios en el grupo correspondiente de los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - b) Las tasas de alfabetización de los menores de 18 años;
 - c) El porcentaje de niños que terminan sus estudios primarios y secundarios;
 - d) El número y el porcentaje de niños que abandonan los estudios o repiten curso;
 - e) La proporción de alumnos por maestro.
8. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario, y por zona urbana o rural) sobre el embarazo precoz, las infecciones de transmisión sexual, los problemas de salud mental (por ejemplo, las tasas de suicidio, los trastornos en la ingestión de alimentos y la depresión), el uso indebido de drogas, alcohol y tabaco, correspondientes a 2003, 2004 y 2005. Asimismo, sírvanse informar sobre el número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud de los niños.
9. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario, y por zona urbana o rural) sobre los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.
10. Sírvanse especificar los criterios que definen la "pobreza" e indicar el número de niños que viven por debajo del umbral de pobreza. Sírvanse también especificar el tipo de apoyo que se presta a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza.
11. Sírvanse facilitar información sobre el número de niños muertos o heridos gravemente en accidentes de tráfico.
12. Sírvanse facilitar los correspondientes datos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad y tipo de delito) para 2003, 2004 y 2005, en especial sobre el número de:

- a) Menores de 18 años que hayan cometido presuntamente un delito denunciado a la policía;
 - b) Menores de 18 años que hayan sido condenados y el tipo de castigo o sanciones impuestos por la comisión de los delitos, incluida la duración de la privación de libertad;
 - c) Menores de 18 años que hayan sido juzgados como adultos;
 - d) Centros de detención para los delincuentes menores de 18 años y la capacidad de esos centros;
 - e) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores detenidos en centros para adultos;
 - f) Menores de 18 años recluidos en centros de detención preventiva y la duración media del período de detención;
 - g) Casos señalados de abuso y maltrato de menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento.
13. En relación con las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar datos estadísticos (en particular por sexo, grupo de edad, grupo étnico o minoritario y por zona urbana o rural) para 2003, 2004 y 2005 sobre:
- a) El número de menores que son objeto de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata, así como el número de esos menores a los que se proporcionó acceso a servicios de recuperación y reinserción social;
 - b) El número de menores que consumen drogas y el número de esos menores que han recibido servicios de recuperación y reinserción;
 - c) El número de menores migrantes, no acompañados, solicitantes de asilo y refugiados;
 - d) El número de niños menores de 16 años que trabajan;
 - e) El número de niños de la calle y sin hogar.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería que se le facilitara información sobre las actividades previstas o planificadas en relación con las recomendaciones que figuran en las anteriores observaciones finales del Comité sobre el informe inicial de Irlanda (CRC/C/15/Add.85) que todavía no hayan sido ejecutadas en su totalidad, en particular las relativas a la aplicación de la recomendación del Grupo de Reforma de la Constitución (párr. 24); la plena incorporación de la Convención a la legislación nacional (párr. 25); los castigos corporales en la familia (párr. 39); y al sistema de justicia de menores (párr. 40). Sírvanse explicar qué obstáculos se oponen a la aplicación de la Convención y el modo en que el Estado Parte ha previsto superarlos.

2. Sírvanse indicar si la Convención de los Derechos del Niño ha sido invocada directamente ante los tribunales nacionales durante el período objeto de examen y, de ser así, sírvanse proporcionar ejemplos de dichos casos.
3. Sírvanse proporcionar información adicional sobre la situación de las medidas adoptadas para mejorar el sistema de recopilación de datos desglosados sobre los menores de 18 años en todas las esferas que abarca la Convención.
4. Sírvanse proporcionar información sobre los procesos y mecanismos existentes para una eficaz coordinación de la elaboración de políticas y estrategias respecto de los programas, los servicios y las leyes destinados a aplicar la Convención.
5. Sírvanse informar al Comité del proceso de entrada en vigor de la legislación y de los motivos por los que algunas disposiciones pueden tardar más que otras en llevarse a efecto, en particular algunas partes de la Ley de menores de 2001.
6. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las actividades de formación y concienciación respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño, y las medidas adoptadas para introducir la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudio de las instituciones educativas y pedagógicas.
7. Sírvanse facilitar información sobre los procesos establecidos para la consulta con la sociedad civil.
8. Sírvanse indicar qué cuestiones que afectan a los niños considera el Estado Parte que son prioridades que requieren la máxima atención en relación con la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte, así como en otros idiomas o dialectos, si se dispone de ellos. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a actualizar someramente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;
- Políticas aplicadas recientemente;
- Programas y proyectos de reciente ejecución y su alcance.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de cuestiones importantes (que no abarcan las cuestiones indicadas en la parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. Novedades con respecto a la protección de los derechos del niño en la Constitución;
2. Protección frente a la discriminación, en particular en lo tocante a los niños pertenecientes a minorías étnicas y menores solicitantes de asilo;
3. Estrategia del Estado Parte para reforzar considerablemente la aplicación general de la Convención, prestando especial atención a los principios generales de la Convención (no discriminación (art. 2), interés superior del niño (art. 3), supervivencia y desarrollo (art. 6) y derecho del niño a expresar sus opiniones y a ser escuchado (art. 12));
4. Colocación de niños en centros de acogida de menores;
5. Violencia doméstica, incluidos los castigos corporales y el abuso sexual;
6. Niños con discapacidades, en particular su acceso a servicios sociales y de atención sanitaria;
7. Servicios y centros de guardería, especialmente el nivel de la oferta de esos servicios en el sector público;
8. Niños que corren el riesgo de padecer la pobreza;
9. Los niños y la educación, en particular las medidas adoptadas respecto del matonismo en las escuelas, las necesidades especiales de los niños, la posibilidad de los niños de ser escuchados, y la educación en la esfera de los derechos humanos;
10. Administración de la justicia de menores, en particular respecto de la mayoría de edad penal y de los centros de detención de menores;
11. Uso indebido de alcohol y de otras sustancias;
12. Trata de personas y explotación sexual; y
13. Niños que pertenecen a una minoría o a un grupo indígena, en particular niños de la comunidad nómada.
